



#### 41-CA-4200.A

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS POR LA QUE SE APRUEBA PROVISIONALMENTE Y SE ORDENA LA INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN "**DUPLICACIÓN DE LA CARRETERA N-350. ACCESO SUR AL PUERTO BAHÍA DE ALGECIRAS. CARRETERAS N-350, N-340 y A-7**", REDACTADO CON FECHA SEPTIEMBRE DE 2018.

PROVINCIA DE **CÁDIZ**

La Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental ha remitido el Proyecto de Construcción "*Duplicación de la Carretera N-350. Acceso Sur al Puerto Bahía de Algeciras. Carreteras N-350, N-340 y A-7*" para su supervisión reglamentaria, previa a la aprobación provisional del mismo e inicio del trámite de información pública.

Con fecha 18 de febrero de 2019 se ha redactado el Informe de Seguimiento del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos de la Dirección General de Carreteras sobre el Proyecto de Construcción de referencia.

En virtud de lo anterior **HAGO CONSTAR** lo siguiente:

1. El Proyecto de Construcción de referencia (en lo sucesivo Proyecto) está compuesto por los documentos redactados con fecha septiembre de 2018.
2. El Proyecto de Construcción "*Duplicación de la Carretera N-350. Acceso Sur al Puerto Bahía de Algeciras. Carreteras N-350, N-340 y A-7*" ha sido redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, en virtud de la Orden de Estudio de 14 de marzo de 2006, modificada con fecha 14 de marzo de 2008, y con asignación de clave 41-CA-4200.A de fecha 24 de julio de 2014, con la asistencia técnica de la empresa consultora INGENIEROS DINTRA 5, S.L., estando suscrito, como Autor del Proyecto (en lo sucesivo Autor), por el Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Jesús Fé Izarra, perteneciente a la citada empresa consultora, y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Rubén F. Galeote Espejo, adscrito a la citada Demarcación.
3. El objeto del presente Proyecto es la definición de las obras correspondientes a las actuaciones de mejora del Acceso Sur al Puerto Bahía de Algeciras, que comprenden la duplicación de la carretera N-350 y un tramo de la carretera N-340 y el acondicionamiento de la conexión entre dichas carreteras y la autovía A-7, con las modificaciones necesarias para cumplir con las prescripciones de la Resolución del Ministerio de Fomento de 20 de julio de 2015 de aprobación del expediente de información oficial y pública del Proyecto de Trazado de clave 41-CA-4200 (B.O.E de 28 de octubre de 2015).
4. En cumplimiento de la Resolución del Ministerio de Fomento de 20 de julio de 2015, y como consecuencia de los nuevos condicionantes detectados durante su redacción y puestos de manifiesto durante el procedimiento de información oficial y pública, se han introducido en el Proyecto de Construcción ajustes de trazado surgidos de las reuniones de coordinación,



#### 41-CA-4200.A

que afectan a la traza de la actuación, al origen de la misma y a su sección transversal, para su adaptación a las zonas de reserva de viarios del Plan General de Ordenación Urbana de Algeciras, así como otras modificaciones sobre el Proyecto de Trazado sometido a información pública en 2014, por lo que resulta de aplicación los artículos 12 y 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento y, en consecuencia, el Proyecto deberá someterse a un trámite adicional de información pública y oficial.

5. El Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, en sesión del Pleno de 11 de julio de 2016, ha adoptado el acuerdo por el que se presta su conformidad al Proyecto 41-CA-4200.A, de acuerdo con el informe y con las consideraciones que constan en la certificación expedida por dicho Ayuntamiento con fecha 25 de julio de 2016.
6. La Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA) ha emitido con fecha 13 de julio de 2016 informe favorable sobre la adecuación del trazado, su encaje y compatibilidad en el planeamiento portuario.
7. En aplicación del artículo 12.4 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con lo indicado en la Orden Circular 22/2007 sobre Instrucciones complementarias para tramitación de proyectos, la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos de necesaria ocupación definidos en el Proyecto de Construcción deberá someterse al trámite de información pública en cumplimiento de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.
8. La empresa consultora ESTEYCO, S.A.P. ha examinado el Proyecto de Construcción, en virtud del contrato de servicios "*Seguimiento, comprobación y elaboración de informes previos a la supervisión de proyectos de trazado y construcción de las autovías A-60, Valladolid-León; A-40, Maqueda-Teruel; Autovía de Castilla, A-62; Autovía de la Alcarria y actuaciones en medio urbano y acondicionamientos*", de clave PR-501/07.
9. Los ingenieros de caminos, canales y puertos, pertenecientes a la citada empresa consultora ESTEYCO, S.A.P., D. Miguel Bañares Dorado y D<sup>a</sup>. Mercedes Jaimes Lorenzo, en el marco de dicho contrato, han redactado y firmado el Informe sobre el Proyecto de Construcción, con fecha 12 de febrero de 2019. Además, en este Informe han firmado, como responsable de Geotecnia del Corredor y Cimentación de Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Mario Retamosa Baena, y como responsable de las Estructuras, el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Miguel Bañares Dorado. Dicho Informe ha servido de base para la redacción del Informe de Seguimiento de 18 de febrero de 2019 del Área de Planificación de la Subdirección General de Proyectos.
10. La longitud del tronco principal del tramo objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 2,5 km en la carretera N-340, 1,8 km en la carretera N-350 y de 0,4 km de acondicionamiento de la Autovía A-7, y se proyectan 5 enlaces, 6 viaductos y 1 paso inferior tipo pérgola, 6 pasos inferiores y una pasarela.
11. El Presupuesto estimado en el Proyecto para las expropiaciones es de 6.073.773,68 euros.



#### 41-CA-4200.A

12. El Presupuesto Base de Licitación estimado del Proyecto de Construcción asciende a 43.100.568,83 euros, que no incluye la cantidad de 9.051.119,45 euros en concepto de I.V.A. (21 %).

Y en uso de las competencias establecidas en el artículo 32 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre,

#### RESUELVO:

1. Aprobar provisionalmente el Proyecto de Construcción "*Duplicación de la Carretera N-350. Acceso Sur al Puerto Bahía de Algeciras. Carreteras N-350, N-340 y A-7*", de clave 41-CA-4200.A, redactado con fecha septiembre de 2018, con un Presupuesto Base de Licitación estimado de 43.100.568,83 euros, que no incluye la cantidad de 9.051.119,45 euros en concepto de I.V.A. (21 %), teniendo en cuenta que existen los siguientes trámites favorables a la actuación:
  - El Acuerdo adoptado por el pleno del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras en sesión de 11 de julio de 2016, por el que dicho ayuntamiento presta su conformidad a la actuación proyectada.
  - El informe de 13 de julio de 2016 de la Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras (APBA).
2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.
3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado Proyecto, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
  - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
  - Los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento.

El plazo de información pública será de treinta (30) días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.
4. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 16 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto al preceptivo informe de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales afectadas.



**41-CA-4200.A**

5. Ordenar que, de acuerdo con el artículo 8 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, se someta el Proyecto a informe de los Departamentos Ministeriales a los que pueda afectar.
6. Ordenar que la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado", en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).
7. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental, se señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la sede electrónica del Ministerio de Fomento, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Aprobado  
Madrid, 19 de febrero de 2019  
EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS,

Fdo.: Javier Herrero Lizano